



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1362/2016.-

VISTO:

Las varias gestiones de la Sra. Susana Parodi de Pierantonelli, de la empresa agropecuaria La Porota S.A., solicitando autorización para la apertura de una única entrada a la Villa Las Macluras, desde calle Combatientes de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que en nota oportunamente presentada, la mencionada Sra. Susana Parodi destaca que de la parte donada a la Municipalidad y parquizada se sacarían dos o tres árboles para que se pueda proceder a la apertura de una calle pública hasta intersección con calle Combatientes de Malvinas.-

Que de acuerdo a la correspondiente planimetría de subdivisión y parcelamiento de La Porota S.A., se ha efectuado el loteo de Villa Las Macluras con la respectiva proyección de calles públicas, cuya apertura y donación a la Municipalidad ha sido aceptada por Ordenanza N° 1267/2013.-

Que por otra parte, la refuncionalización de tal zona, con el emplazamiento de esta Villa Residencial, resulta un notable aporte al desarrollo de la planificación urbana sobre el sector oeste del Acceso Norte de nuestra Ciudad.-

Que atento a lo expresado, es dable autorizar la correspondiente extracción de las especies arbóreas necesarias, para poder proceder a la apertura de calle pública prolongación de la calle Ceibo de Villa Las Macluras, hasta intersección con calle Combatientes de Malvinas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

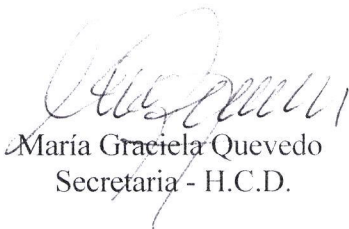
Art.1°).- AUTORIZÁSE la apertura de Calle Pública PROLONGACIÓN DE CALLE CEIBO DE VILLA LAS MACLURAS HASTA INTERSECCIÓN CON CALLE COMBATIENTES DE MALVINAS – MÁRGEN OESTE - ACCESO NORTE DE HUINCA RENANCÓ. -

Art.2°).- AUTORIZÁSE la extracción de especies arbóreas de la Parquización en sector oeste de calle Combatientes de Malvinas para proceder a la apertura de calle prolongación calle Ceibo.-

Art.3°).- Para proceder a la extracción de las especies arbóreas previstas en el Art. 2°), se deberá dar intervención a la Dirección de Medio Ambiente Municipal que supervisará los trabajos a realizarse.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Detalle n°2 - SUBDIVISIÓN.

Parc.491-3824
Cooperativa Limitada de Electricidad y
Servicios Anexos de Huinca Renanco

Parcela 145492-373798 La Porota S.A.

